

Acta número  
1906.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, CARLOS ALBERTO FERRÉ ESPINOZA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS. EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SIN LA ASISTENCIA DE LOS MAGISTRADOS MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, OLIMPÍA ÁNGELES CHACÓN, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN Y JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISITIR, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
  2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DEL LICENCIADO SALVADOR MONTOYA GÓMEZ, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/320/2019, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
  3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
  2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DEL LICENCIADO SALVADOR MONTOYA GÓMEZ, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/320/2019, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE SE INSERTA A LA PRESENTE ACTA EL DICTAMEN PRESENTADO POR EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, SOMETIDO A APROBACIÓN, AL CUAL HIZO REFERENCIA DE DE MANERA RESUMIDA EN USO DE LA VOZ, Y QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

*“En atención a la comisión que me fue conferida para efectuar el análisis respecto a la actuación del C. Licenciado Salvador Montoya Gómez, en su desempeño como Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, mismo que se encuentra sujeto a proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, me permito hacer del conocimiento de ustedes que el Juez de Control, licenciado Salvador Montoya Gómez, en su desempeño y de acuerdo a los aspectos a evaluar que a continuación se sintetizan:*

*En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 03 de diciembre de 2016 al 27 de septiembre de 2019, se desprenden los siguientes resultados:*

**PRIMERO:-** Resoluciones no confirmadas en segunda instancia (apelaciones):

*El Juez emitió un total de 3,846 (tres mil ochocientos cuarenta y seis), de las cuales 2 (dos) no fueron confirmadas en segunda instancia:*

*1 (una) se modificó.*

*1 (una) se revocó.*

**Amparos concedidos contra las determinaciones:**

*De un total de 1,256 (mil doscientos cincuenta y seis) determinaciones emitidas y de las impugnadas en esa vía, en:*

*7 (siete) se concedió el amparo,*

*6 (seis) contra auto de vinculación a proceso.*

*1(uno) contra auto.*

**Tiempo promedio de audiencia:**

*De un total de 2,391 (dos mil trescientos noventa y uno) audiencias, (dos mil doscientos), se celebraron por debajo del tiempo promedio más variables.*

**Número de Despachos atendidos en tiempo.** *De 1,393 (mil trescientos noventa y tres) despachos; 36 no fueron atendidos en tiempo.*

**Inicio en tiempo de audiencias.-** *De un total de 2,798 (dos mil setecientos noventa y ocho) audiencias, 14 (catorce) empezaron tarde por causas imputables al Juez.*

**Número de audiencias agendadas y atendidas.-** *De un total de 2,799 (dos mil setecientos noventa y nueve), audiencias asignadas; encontramos que 2,798 (dos mil setecientos noventa y ocho), fueron celebradas y 1 (una), no fue celebrada según criterio del Pleno 8.01.*

**Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia.-** *De 65 (sesenta y cinco) audiencias donde se dictó sentencia, en la misma audiencia, se dio lectura de sentencia.*

**Audiencias atendidas en unidades foráneas.-** *El Juez celebró 127 (ciento veintisiete audiencias) en Unidad diferente a la asignada).*

**Pláticas solicitadas en visitas guiadas.-** *No participó en visitas guiadas.*

**Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez.-** *Realizó 7 (siete) audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez.*

**SEGUNDO:-** *La Comisión de vigilancia y disciplina informa mediante oficio CVD/183/2019 del Consejo de la Judicatura del Estado, recibido en fecha 11 de octubre del 2019, que el Juez sujeto*

a ratificación cuenta con una queja administrativa procedente, con número 10/2018, en la que se impuso como sanción un apercibimiento por escrito.

**TERCERO:-** En el rubro de actualización y especialización, en el período que se revisa asistió a catorce cursos y conferencias relacionados con la función que desempeña, todos organizados por el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura del Estado, y el Instituto de la Judicatura, como son:

**2017:**

\*Curso Derecho de Ejecución Penal, 27 de febrero de 2017.

\*Curso Los Derechos de la Víctima, 05 de octubre de 2017.

**2018:**

\*Conferencia Interpretación Jurídica, 22 de marzo de 2018.

\*Curso Los Recursos en el Código Nacional de Procedimientos Penales, 30 de mayo de 2018.

\*Curso Avances y Retos en Derechos Humanos a partir de la Reforma Constitucional del año 2011, 21 de junio del 2018.

\*Curso Jerarquización de las Leyes en el Orden Jurídico Mexicano y la Solución de Antinomias, 27 de junio de 2018.

\*Curso Centros de Convivencia Familiar, 27 de septiembre de 2018.

\*Curso Argumentación Jurídica, 28 de septiembre de 2018.

\*Curso Medicina Legal, 23, 24, 25, 29 y 30 de octubre de 2018.

\*XX Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano, 6 y 13 de noviembre de 2018.

\*X Jornada de Actualización en Derecho Familia, de fecha 6 y 13 de noviembre de 2018.

**2019:**

\*Curso Implicaciones del Código Nacional de Procedimientos Penales en la Impartición de Justicia, 14 de marzo de 2019.

\*Curso Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, 30 de mayo de 2019.

\*Conferencia Medidas Cautelares Privativas de Libertad en el Derecho Procesal Penal, 30 de mayo de 2019.

De lo anterior se desprende que de acuerdo a los resultados relacionados con anterioridad, el funcionario obtuvo de acuerdo al dictamen emitido por el Consejo de la Judicatura un resultado de 98.6175%, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concedió una calificación de 8.5 puntos, por lo que, sumado al .75 por no haber sido sancionado por falta grave, al .25 obtenido a la actualización y especialización académica, el .5 obtenido por la opinión pública, hace una sumatoria de 10, por lo que esta resulta ser la calificación final.

En consecuencia, el suscrito propone a este Pleno, la ratificación del licenciado SALVADOR MONTOYA GÓMEZ, a efecto de continuar ejerciendo su función como Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en el Partido Judicial de Mexicali, por el período comprendido del 03 de diciembre del 2019, al 02 de diciembre del 2022, de acuerdo a lo contemplado por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Baja California,

Lo anterior lo hago del conocimiento de ustedes, para los efectos a que haya lugar."

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES**, COMENTÓ, MUCHAS GRACIAS SEÑOR MAGISTRADO, SEGUIMOS EN USO DE LA VOZ, SI NO EXISTE NINGÚN COMENTARIO, TODOS CONOCEMOS, MAGISTRADO, EL TRABAJO DE ÉL. **EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ**, MANIFESTÓ, YO CON INDEPENDENCIA DE LO QUE PRECISA EL MAGISTRADO JIMÉNEZ PARTICULARMENTE LA ÚLTIMA PARTE DE SU EXPOSICIÓN QUIERO DEJAR ESTABLECIDO PRESIDENTE E IGUAL A ESTE PLENO, QUE A LA FECHA NO CONTAMOS CON EL PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS JUECES DE CONTROL; ENTONCES, COMO BIEN DICE AQUÍ EL LICENCIADO CUANDO SE HACE OBSERVACION EN EL SENTIDO QUE DICE QUE NO SABE DE DÓNDE EL CONSEJO LLEGÓ A ESA CONCLUSIÓN PUES OBTIENE LE FALTA EL PROTOCOLO QUE LLEVA A ESO; EN CONSECUENCIA, YO LE PIDO SE DIRIJA A LA COMISIÓN QUE CORRESPONDA EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA O A ALGUNA COMISIÓN QUE INSTRUYA ESTE PLENO PARA LOS EFECTOS DE TENER BASES SÓLIDAS PORQUE POR EJEMPLO AHORITA SE DENOTA LA AUSENCIA DE INCIDENCIAS ENTONCES QUE SON MUY IMPORTANTES PARA PODER TOMAR UNA DETERMINACIÓN DE ESTA NATURALEZA, NO OBSTANTE, SI INDEPENDIEMENTE DEL RESULTADO SÍ SABEMOS PUES, QUE EL LICENCIADO MONTOYA SE HA DISTINGUIDO DENTRO DE LA FUNCIÓN, ESO ES TODO. **EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES**, COMENTÓ, COMO USTED BIEN LO DICE NOS LLEVAMOS AL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EFECTO DE QUE LA COMISIÓN RESPECTIVA SE AVANCE EN ESO QUE EFECTIVAMENTE USTEDES ESTÁN REALIZANDO, ALGÚN OTRO COMENTARIO SEÑORES MAGISTRADOS. **EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES**, EN USO DE LA VOZ, CONTINUÓ DICIENDO, ME ESTÁ MENCIONANDO LA SECRETARÍA; EFECTIVAMENTE, EN CUANTO A LA TEMPORALIDAD Y HEMOS RESUELTO, SI NO MAL RECUERDO EN LOS ANTERIORES PLENOS, QUE CONFORME A LA LEY, Y ENTONCES PUDIÉRAMOS RETOMAR ESA DECISIÓN SI LO TIENEN EN CONSIDERACIÓN SEÑOR MAGISTRADO. **EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ**, COMENTÓ, CREO QUE HAY QUE PRECISAR UN ASPECTO DE QUE EN OTRAS OCASIONES QUE HEMOS EFECTUADO LAS RATIFICACIONES, SE HA PUESTO EN EL ACTA CONFORME A LA LEY, PERO CONFORME A LA LEY NO ESTAMOS PRECISANDO ESPECÍFICAMENTE A QUÉ SE REFIERE Y POR EJEMPLO, EN EL CASO DE CARMEN ALICIA LÓPEZ GALINDO, YO NO RECUERDO QUE EN EL PLENO HUBIÉRAMOS ESTABLECIDO TÉRMINO; SIN EMBARGO, EN SU CONSTANCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ PUSIERON UN TÉRMINO, ENTONCES YO CREO QUE TENDRÍAMOS QUE SER CONGRUENTES EN ESA PARTE, O LO DECIDIMOS NOSOTROS O NO LO DECIDE NADIE; ENTONCES, YO CREO QUE ESA PARTE TENEMOS QUE DEFINIRLA EN ESTE MISMO MOMENTO, PORQUE SÍ ME LLAMÓ MUCHO LA ATENCIÓN EL AMPARO DE ELLA EN EL SENTIDO DE QUE LE ESTABLECIERON UN TÉRMINO COMO SI LE ESTUVIERAN



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS



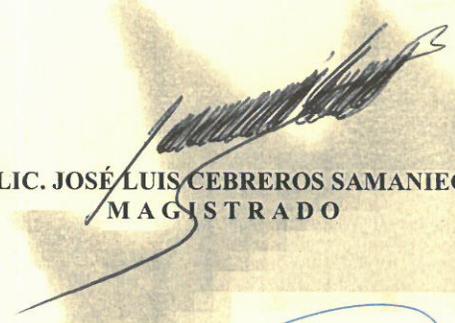
RIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS

APLICANDO LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DOS MIL SIETE, CUANDO ELLA ERA JUEZ DESDE ANTES DE ESA REFORMA CONSTITUCIONAL, Y CREO YO QUE NO HABRÍA NECESIDAD DE QUE ELLA TUVIERA QUE IRSE AL AMPARO, SI SABEMOS QUE DEBEMOS DE RESPETAR SU PLAZO CONSTITUCIONAL DESDE QUE ELLA INGRESÓ COMO JUZGADORA NO; ENTONCES, ES UN PUNTO QUE INCLUSO EL TRIBUNAL FEDERAL TENDRÁ QUE DEFINIR PERO ASÍ VAMOS A TENER EL PROBLEMA CON LOS DEMÁS, ENTONCES YO CREO QUE SÍ DEBERÍAMOS DEFINIR ESA SITUACIÓN PARA NO CAUSAR ESA INCERTIDUMBRE EN EL JUZGADOR, CREO QUE ELLOS DEBEN DE ESTAR TRANQUILOS EN ESA PARTE Y NO ESTAR PRESENTANDO AMPAROS Y DISTRAYÉNDOSE DE LAS ACTIVIDADES QUE TODOS SABEMOS QUE SON MUY EXTENUANTES Y VERDADERAMENTE DEBEMOS DE ALIVIANAR ESA CARGA DE TRABAJO POR LO MENOS EN ESE RUBRO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, COMENTÓ, EN EFECTO YO NO MENCIONÉ ESO PORQUE NO TENGO LA SEGURIDAD, PERO CREO QUE EL LICENCIADO SALVADOR MONTOYA FUÉ DE LOS QUE GANÓ EL AMPARO AQUÉL PARA QUE SE REVISARA SU EXPEDIENTE CADA TRES AÑOS, POR LO CUAL NOS SACA DEL TEMA DE COMENTARIO PORQUE ELLOS NO VERÍAN A UN TÉRMINO, PUES DE TRES O QUINCE AÑOS, O A UN RETIRO, NO TENGO LA SEGURIDAD YO SI PEDIRÍA QUE SE VERIFICARA ESA CIRCUNSTANCIA POR ESO NO SE MENCIONÓ AQUÍ VERDAD PORQUE SI ES ASÍ ENTONCES NO TENEMOS QUE PONERLE TÉRMINO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, PERO VERIFICANDO LO QUE EFECTIVAMENTE POR LA TEMPORALIDAD QUE VIENE EN EL PROPIO DICTAMEN DEL CONSEJO Y TODOS TRAEMOS EN MEMORIA CREO QUE ES UNA DE LAS PERSONAS QUE EFECTIVAMENTE, A FORTUNADAMENTE GANÓ EL AMPARO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, COMENTÓ, SÍ, YO EN ESTE TEMA TAMBIÉN YO CONSIDERO QUE EN NUESTRAS ACTAS DEBE DE APARECER EL TÉRMINO POR EL CUAL SE LES ESTÁ RATIFICANDO PARA SEGURIDAD DE LOS JUECES Y YO SIEMPRE HE VOTADO DE ACUERDO A LO QUE EL CONSEJO, LA COMISIÓN NOS ENVÍA A ESTE PLENO, ESTABLECER, QUE QUEDE ESTABLECIDO DE ACUERDO A LO QUE EL CONSEJO NOS ESTÁ MANDANDO, EN RELACIÓN A LA TEMPORALIDAD PORQUE ELLOS SON LOS QUE TIENEN ESE CONTROL DE SI SON POR TRES AÑOS, SI SON POR CINCO AÑOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 62, DE LA CONSTITUCIÓN, PORQUE DEJARLO ASÍ SIN UN TÉRMINO, PUES NO LE DA NINGUNA SEGURIDAD A LOS JUECES Y ELLOS SABRÁN EN SU MOMENTO SI TIENEN QUE HACER LO QUE CORRESPONDA ANTE LA JUSTICIA FEDERAL, ES CUANTO. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MANIFESTÓ, VOY A HACER UNA PRECISIÓN, NO ME ESTOY REFIRIENDO A LOS CINCO O A LOS TRES AÑOS, SI NO QUE NO LE APLIQUEN LA REFORMA O SEA DEPENDIENDO, PORQUE SE ACUERDAN QUE HABÍAMOS DISCUTIDO DE QUE SI BIEN LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE DESDE EL DOS MIL SIETE, QUE SE MANTENDRÁN EN SU CARGO SEIS AÑOS, CINCO NO, Y NO EXCEDERÁN DE QUINCE, SI NOSOTROS LE APLICAMOS EL PERIODO DE CINCO AÑOS NO LO AFECTAMOS, POR QUÉ, PORQUE AHÍ NO LE ESTAMOS APLICANDO EN SU PERJUICIO, CINCO O TRES AÑOS, AQUÍ EL PROBLEMA ES QUE LE ESTAMOS APLICANDO LA REFORMA DEL DOS MIL SIETE, ENTONCES HAY QUE VERIFICAR A ESE PERIODO ME REFIERO, CUÁL TE TOCA EL DE SETENTA O EL DE QUINCE AÑOS, SI ME EXPLICO, NO EL DE CINCO O TRES PORQUE SI USTEDES LE PONEN, SI AHORITA DECIDIMOS Y LE DAMOS UN PERIODO DE TRES AÑOS NO HAY PROBLEMA, SI LE PONEMOS EL DE CINCO TAMPOCO HAY PROBLEMA, EL PROBLEMA ES SI LE APLICAMOS LA REFORMA ESE ES EL CASO QUE LE PASO A LA JUEZ CARMEN ALICIA LÓPEZ GALINDO, QUE LE APLICARON LA REFORMA CUANDO ELLA YA ERA JUEZ MUCHO ANTES DE SU RATIFICACIÓN PORQUE LE ESTABLECIERON UN PERIODO Y LE DIJERON EN LOS TÉRMINOS DEL SESENTA Y DOS DE VIGENCIA DEL DOS MIL SIETE NO RECUERDO CUÁNDO FUE LA FECHA ES QUE FUE EN EL DOS MIL SIETE PERO NO SÉ SI EN ENERO, FEBRERO, MARZO, ENTONCES EL PUNTO AQUÍ ES DETERMINAR SI VAMOS A APLICARLE EL PERIODO CONSTITUCIONAL ANTES DE LA REFORMA O POSTERIOR, SETENTA O QUINCE AÑOS COMO MÁXIMO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, BIEN, PERO EN EL CASO QUE ESTAMOS AQUÍ AHORITA DILUCIDANDO A FORTUNADAMENTE ES DE LOS QUE ES DE TRES AÑOS, EL DE SETENTA ES DE TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE AL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, Y SI GUSTAN LÓGICAMENTE PONEMOS ATENCIÓN A LO QUE USTED MENCIONA MAGISTRADO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, DIJO, NO SERÍA EL CASO VERIFICAR EL TÉRMINO AQUÍ EN ESTE CASO EN CONCRETO, QUIZÁS EN EL PRÓXIMO QUE ANALICEMOS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, LO CONSIDERAREMOS, LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE LA RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO SALVADOR MONTOYA GÓMEZ. LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES LA RATIFICACIÓN PROPUESTA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, EXPRESÓ, Y CON LA TEMPORALIDAD QUE VIENE MENCIONADA AQUÍ.

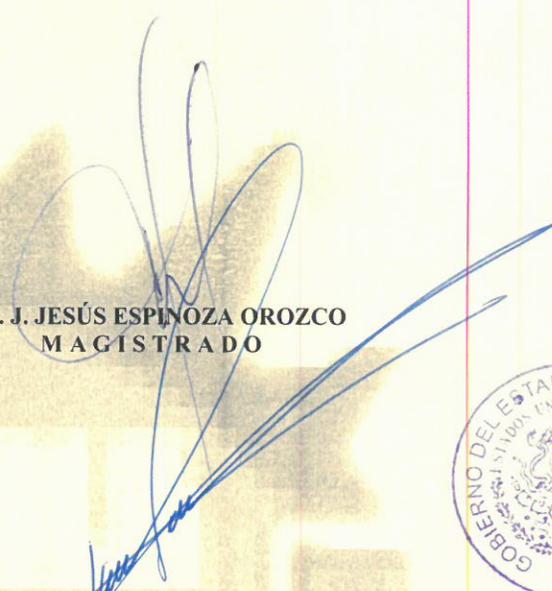
3. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES  
MAGISTRADO PRESIDENTE

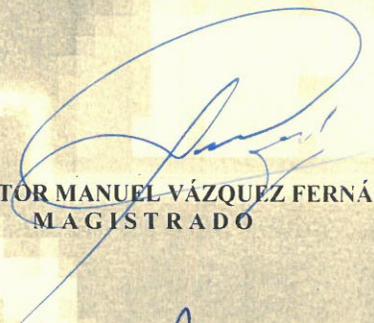
LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA  
MAGISTRADO



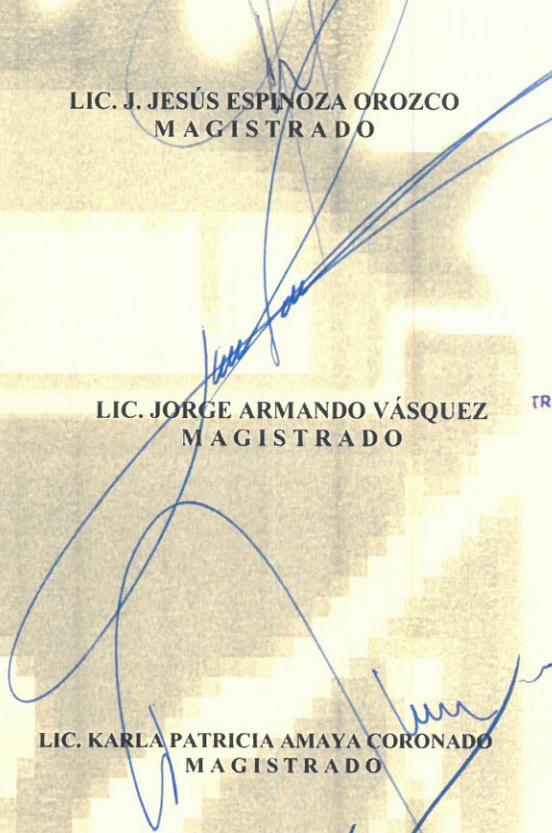
LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO  
MAGISTRADO



LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO  
MAGISTRADO

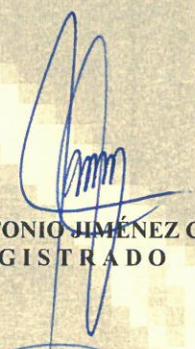


LIC. VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ  
MAGISTRADO

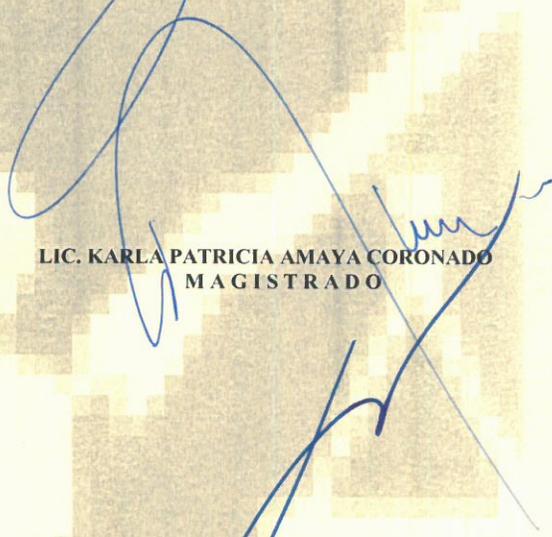


LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ  
MAGISTRADO

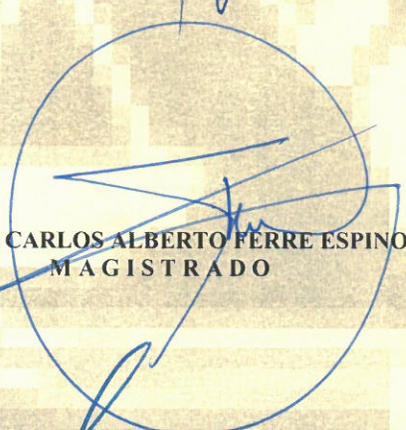
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS



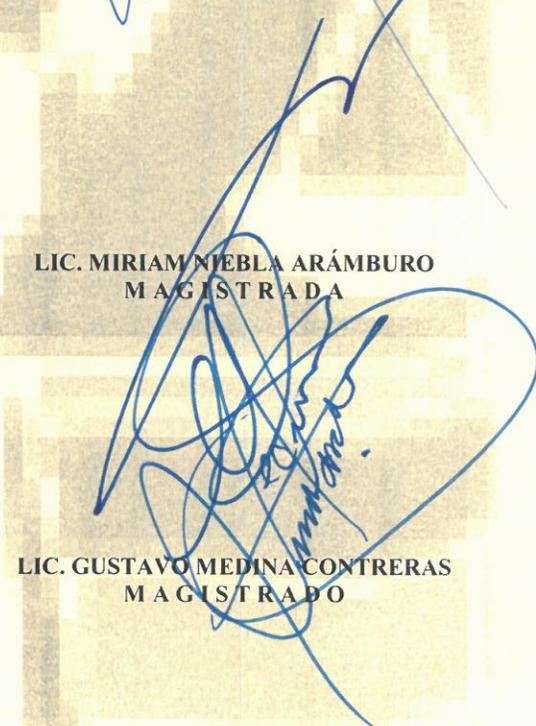
LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO  
MAGISTRADO



LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO  
MAGISTRADO



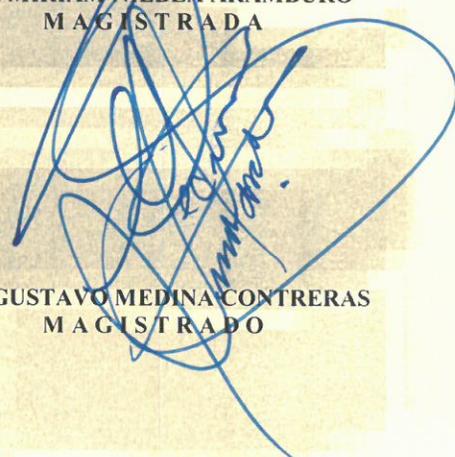
LIC. CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA  
MAGISTRADO



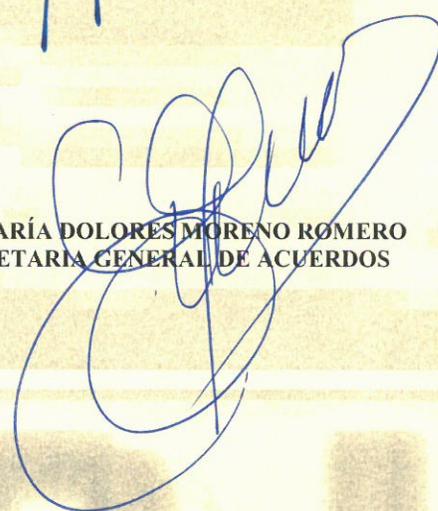
LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO  
MAGISTRADA



LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA  
MAGISTRADA



LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS  
MAGISTRADO



LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS